



**REGLAS GENERALES
DIVISIONES
SUPERIORES,
INFERIORES Y FORMATIVAS
TEMPORADA 2011 A.F.M.B.**





Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C Nº 8943 (RESOLUCIÓN 000146)

REGLAS GENERALES 2011

CONSIDERACIONES GENERALES:

Días de juego:

Superior: El día de juego de esta categoría es el **sábado a partir de las 21:00**; alternativamente podrán jugar los días viernes, a partir de las 21:30. Deberán elevar a la Subcomisión de Competencias el día de juego, como plazo máximo, la semana anterior al comienzo del campeonato. Los días de juego de cada club en condición de local serán publicados por boletín y en la cartelera de la A.F.M.B.

Inferiores: domingo a partir de las 14:00.

Formativas: sábado a partir de las 14:00. En situaciones especiales podrán jugar los días sábados por la mañana, a partir de las 10:00, debiéndolo informar tal como lo establece el Art. 45 del presente reglamento. Cuando una institución por superponerse con el Básquetbol masculino, Voleibol o Fútbol, no consiguiera una cancha alternativa, el club visitante está obligado a jugar por la mañana a partir de las 10:00, sin tener que firmar ningún acuerdo. La sola presentación por parte del local de una nota firmada por autoridad competente en la que explica que esa situación, le otorga el derecho a jugar en su cancha a partir de ese horario.

En Formativas, Inferiores, y en Superior sólo los días sábados, el local podrá adelantar o atrasar treinta (30) minutos el comienzo del partido sin el consentimiento de su oponente, debiéndolo informar tal como lo establece el Art. 45 del presente reglamento.

Indumentaria:

Como plazo máximo, el día lunes previo al comienzo de los torneos, cada club deberá elevar la nota en la que establece el color de la camiseta con la que jugarán oficialmente la presente temporada, como así también el color de la camiseta alternativa. En caso de que sea necesario, el local deberá utilizar la camiseta alternativa.

Categorías:

EIDADES		
Categorías	Edad	Año
SUPERIOR "A" "B" "C"	20	A PARTIR DE 1991
SUB 19	18 – 19	1992 - 1993
SUB 17	16 – 17	1994 - 1995
SUB 15	14 – 15	1996 – 1997
SUB 13	13	1998
MINI BÁSQUET	11 – 12	1999 – 2000
PREMINI	07- 08 - 09 - 10	2001 - 2002 – 2003 - 2004

INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Art. 1.- A los fines de su aplicación se denominarán:

DIVISIONES SUPERIORES: Primeras "A", "B" y "C"

DIVISIONES INFERIORES: Sub19, Sub17 y Sub15, divididas en Nivel "A", "B" y "C".

DIVISIONES FORMATIVAS: Sub13, Mini básquet y Premini.-



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760

www.afmb.org.ar

(C1223AAF)

Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires

TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 2.- Es obligación de las Instituciones Afiliadas, inscribir y participar anualmente en los Campeonatos y Torneos Oficiales organizados por la A.F.M.B., de acuerdo a lo siguiente:

DIVISIONES SUPERIORES: Clubes de Primera "A", "B" y "C" con un equipo. De tener un segundo equipo, no podrán militar en la misma categoría.

Deberán, así mismo, presentar obligatoriamente las siguientes categorías inferiores:

Primera "A": Sub.19, Sub17, Sub15, Premini - Mini - Sub13

Primera "B": Sub19, Sub17, Sub15, Premini - Mini - Sub13

Primera "C": Sub19, Sub17, Sub15, Premini - Mini - Sub13

De no contar con estas categorías, podrán participar como invitados en categoría superior "C", pudiendo competir por el campeonato, pero no teniendo derecho a ganar el ascenso a la categoría inmediata superior.

DIVISIONES INFERIORES: Con un equipo como mínimo para las categorías Sub19, Sub17, Sub15. Obligatoriamente deben inscribir, Premini, Mini y Sub13,

Cuando las circunstancias así lo exijan, el Consejo Directivo podrá determinar las excepciones del presente artículo.-

Art. 3.- No se considerará cumplida la condición de obligatoriedad a que se refiere el artículo anterior, cuando el equipo representativo de cada división **no dispute por lo menos el 70%** de los partidos en el que le corresponda actuar a lo largo del año. En caso de no cumplir con este requisito, la división superior de esta Institución no podrá participar en las instancias finales para los ascensos, sí pudiendo hacerlo por el título. En el caso del ascenso, su lugar será ocupado por la entidad que le sigue en orden de meritos.

Art. 4.- Serán eliminados de los campeonatos de Divisiones Inferiores los equipos que no se presenten a disputar cuatro (4) partidos durante la temporada, y en Divisiones Superiores en tres (3) partidos. Estos equipos perderán la categoría al finalizar la temporada.-

Art. 5.- Los Clubes que por causa de fuerza mayor se vieran imposibilitados de presentar un equipo para disputar un partido, en torneos y campeonatos organizados por la A.F.M.B., deberán comunicarlo a la misma por escrito, dentro de un plazo mínimo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para todas las divisiones. Si ello no ocurriera, deberá hacerse cargo de los gastos de traslado del equipo rival y del pago total de los viáticos de arbitraje establecidos para los jueces designados, además de la multa que establezca el Consejo Directivo oportunamente.

Art. 6.- La eliminación de un equipo en un Campeonato o Torneo, producirá la anulación de todos los partidos que le reste disputar, dándose los por perdidos, manteniéndose el resultado de todos los partidos que hubiera disputado.

Art. 7.- Los clubes podrán inscribir los equipos que deseen en cada división, por lo tanto deberán diferenciarse entre sí por las letras del abecedario seguidas al nombre del club. En divisiones superiores el equipo "A" será el equipo que representa estatutariamente a esta Institución, pudiendo el equipo alternativo ("B"), ascender de categoría. No podrán tener dos equipos superiores en una misma categoría o nivel, en caso de producirse un ascenso del equipo que se encontraba en la división inferior a la superior, su lugar será ocupado por el equipo que le sigue en orden de mérito; en caso de producirse un descenso, el equipo "B" pasará a jugar en la categoría inmediata inferior y



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C Nº 8943 (RESOLUCIÓN 000146)

su lugar será ocupado por el equipo que sigue en orden de mérito deportivo por el ascenso de la categoría que pasa a militar.

Las Instituciones presentarán por formulario separado el pedido de licencias para los equipos de la misma categoría que deseen inscribir en distintos niveles ("A", "B") ya que las LICENCIAS se emitirán en forma diferenciada.

En el caso de que las Instituciones que inscriben equipos alternativos ("B"), retiren su equipo en el transcurso de la competencia, no podrán inscribirlos la temporada siguiente.

SISTEMA DE PUNTUACION

Art. 8.- Inc.1: Los sistemas de puntuación cuando se disputen campeonatos o torneos que no admitan el empate, serán:

- Dos (2) puntos** al equipo ganador
- Un (1) punto** al equipo perdedor
- Un (1) punto y marcador 0 - 20** al equipo que sea considerado perdedor por alguna resolución del C.D.
- Cero (0) punto** al equipo que no se presente o no complete los mínimos de firmas requeridos por cada categoría.

Nota: En éste último punto, solo en el caso de la no presentación se aplicará el artículo 4 de las Reglas Generales.-

Inc. 2: A los efectos del consolidado de las Divisiones Inferiores, el mismo estará integrado por los puntos obtenidos por las tres (3) categorías: Sub15, Sub17 y Sub19.

SISTEMA DE DESEMPATES

Art. 9.- La igualdad de posiciones obtenida por los equipos de acuerdo a los resultados de los partidos, en todos los campeonatos o torneos, organizados o autorizados por la A.F.M.B., deberán dilucidarse de acuerdo a la reglamentación especial de cada campeonato o torneo, establecido antes de comenzar la competencia.

Art. 10.- Los sistemas para determinar desempates, se aplicarán en el siguiente orden:

- 1º Olímpico

2º) Disputa de encuentros definitivos

3º) Por sorteo

Art. 11.- Los sistemas que se mencionan en el artículo anterior, en el punto 1º) se aplicarán en el siguiente orden:

a) En los partidos jugados entre equipos empatados.

b) En todos los partidos en una zona, grupo o nivel.

c) En todos los partidos jugados en ese Campeonato o Torneo.

En caso de persistir igualdad en cada uno de los apartados anteriores, antes de pasar a la siguiente instancia se aplicará gol average.

Art. 12.- Se entiende por Gol Average, el cociente obtenido por cada equipo, dividiendo la suma de tantos a favor por los tantos en contra, siendo vencedor el que obtenga el más alto de los coeficientes.



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760

www.afmb.org.ar

(C1223AAF)

Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires

TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERÍA JURÍDICA C Nº 8943 (RESOLUCIÓN 000146)

CAMPEONATOS OFICIALES

Art. 13.- La programación y los cambios de los encuentros correspondientes a los Campeonatos Oficiales, se publicarán en cartelera, con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a su realización, con lo que quedarán las Afiliadas notificadas oficialmente por este medio, de los cambios que puedan efectuarse.

Los únicos medios oficiales de comunicación de esta Asociación son los Boletines y la Cartelera oficial de la misma.-

Art. 14.- Los partidos se disputarán en la cancha del equipo que figure indicado en primer término en la programación respectiva.

Art. 15.- En los partidos que se disputen en cancha neutral, será responsable de la organización, el Club que figure en primer término en la programación respectiva.

Art. 16.- Los partidos de los Campeonatos Oficiales, se regirán por las Reglas de Juego Oficiales sancionadas por la F. I. B. A. y las adaptaciones que el C.D. estime necesarias para el mejor desarrollo de los torneos, tales como las contenidas en las presentes Reglas Generales, y las que en el futuro pueda producir, las cuales entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 17.- En Divisiones Inferiores la deserción de un Club de la competencia, una vez cerrada la inscripción, determinará que su lugar sea cubierto por la Institución que siga en orden de mérito de la tabla final de la temporada anterior, por lo tanto el Club desertor pasará a militar en la temporada siguiente en la última categoría de inferiores.

Para poder participar del campeonato de Nivelación de inferiores, obligatoriamente los equipos deberán presentar las tres (3) categorías de inferiores (Sub15 - Sub17- Sub19), por lo tanto el equipo que no cumpla con esto o retire alguno de ellos de la competencia, en cualquiera de las

fases, seguirá jugando hasta la finalización de la misma con las categorías que si posea, pasando a jugar en la próxima temporada si correspondiere, en el último nivel de competencia.

Art. 18.- Es obligatorio el uso de planillas de juego oficiales provistas por la A.F.M.B.

DE LOS PARTIDOS

HORA DE INICIACIÓN

Art. 19.- Transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo de un partido de Divisiones Superiores, si uno o los dos equipos no se encontraren presentes en el campo de juego, listos para jugar con ropa deportiva y con firma en planilla por lo menos cinco (5) jugadoras, el juez deberá cerrar la misma, y elevarla con el informe respectivo al C.D. de la A.F.M.B. dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores.-

Art. 20.- En Divisiones Inferiores, transcurridos quince (15) minutos de la hora fijada para el comienzo del partido, y si uno o los dos equipos no completara el mínimo de firmas de la categoría requeridas: **diez (10) firmas de Sub15 y/o Sub13, ocho (8) firmas de sub. 17, de acuerdo al**



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

siguiente criterio: seis (6) como mínimo de Sub17 más dos (2) de sub. 15, y tres (3) de Sub19, y habiendo un mínimo de cinco (5) jugadoras, el Árbitro procederá a hacer jugar el partido oficialmente.

Por ningún motivo se podrá suspender o no jugar el mismo, al final del partido no se deberá consignar resultado alguno, por lo tanto su rival ganará los puntos en forma automática (20-0), sin sumar el punto de presentación. Al dar comienzo un partido en el que un equipo no completó el número de jugadoras establecido, el apuntador procederá a cerrar con una línea el lugar destinado a la firma de aquellas que hayan sido incluidas y no se encuentran presentes. De hacerlo con posterioridad alguna o todas ellas, se les permitirá firmar entre líneas y participar del juego, lo que no alterará lo dispuesto precedentemente en cuanto al resultado del partido (20-0).-

Sub15: Antes de comenzar el partido deben haber firmado las **diez (10) jugadoras de la categoría; a estos efectos las Sub13 se consideran de la categoría;** caso contrario, al finalizar el partido no se consignará resultado y el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación. (20-0).-

Sub17: Antes de comenzar el partido deben haber firmado las ocho (8) jugadoras: **seis (6) jugadoras como mínimo de la categoría;** pudiendo completar el mínimo con dos (2) jugadoras Sub15. Caso contrario, al finalizar el partido no se consignará resultado y el equipo infractor perderá el partido sin sumar el punto de presentación. (20-0). El máximo de jugadoras de sub15 autorizadas a incluir en planilla de sub17 es de 3 (tres). -

Sub19: El mínimo de firmas requerido es de **3 (tres)**. El máximo de jugadoras Sub17 nacidas en el año 1994 y 1995 que pueden subir a Sub19 es de 3 (tres). Así mismo, podrán subir a Sub19, jugadoras de Sub15, siempre respetando el máximo de 3 (tres) jugadoras en total entre Sub17 año y Sub15.

Art. 21.- Los equipos que participen del último nivel de divisiones inferiores que no presenten a comienzo de año las tres (3) categorías obligatorias (Sub15 - Sub17 - Sub19) podrán iniciar su participación en este último nivel de competencia, por lo tanto serán autorizados a jugar con un mínimo de cinco (5) jugadoras de la categoría. Jugarán por el sistema de cuartos debiendo en Sub15 y Sub17 hacer ingresar por lo menos un (1) cuarto a todas las jugadoras de planilla. El no cumplimiento de lo precedente originará la pérdida del partido, sin corresponderle el punto de presentación- (20-0).-

Para el caso de los equipos que no presenten a principio de temporada las tres (3) categorías competitivas, deberán iniciar su participación con las categorías menores, por ejemplo inscribiendo Sub15 y Sub17, pudiendo completar las demás categorías en el transcurso del año. Por lo tanto estas instituciones no podrán participar en el ascenso de nivel. Cualquier situación especial, será resuelta por el C.D.-

Art. 22.- Los equipos deben aguardar a los jueces hasta quince (15) minutos después de la hora fijada para la iniciación del partido. Vencido ese plazo, si se hallare presente uno de aquellos deberá dar por iniciado el cotejo. Si vence el plazo de treinta (30) minutos, y no se presenten los dos (2) jueces, se procederá a suspender la jornada.-

En oportunidades que se deba suspender el primer o segundo partido de una serie de tres partidos, por razones climáticas, o alguna razón de fuerza mayor, y que a criterio del primer Árbitro no se pueda subsanar en tiempo y forma, no será necesario esperar hasta la hora de iniciación de los siguientes juegos para suspender totalmente la jornada. En el caso de producirse la suspensión por causas susceptibles de ser subsanadas (mal funcionamiento o rotura del reloj de 24 segundos) se deberá esperar la hora de inicio de cada partido para determinar la suspensión de los mismos.-



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 23.- En el caso que un partido de divisiones inferiores se suspenda por no completar equipo (menos de cinco (5) jugadoras) o quedar en inferioridad numérica, se deberá esperar hasta la hora fijada para el comienzo del partido siguiente.

Después del primer partido de inferiores, se deberá esperar diez (10) minutos entre partido y partido como máximo para comenzar los siguientes, siempre contando desde la hora fijada oficialmente o desde la finalización del anterior si aquella hubiera sido excedida.

Art. 24.- Los equipos no podrán alegar ninguna causa para no celebrar un encuentro o demorar su comienzo cuando hayan sido requeridos por el juez para iniciarlo. En este supuesto, se deberá cerrar la planilla y elevarla con el informe respectivo al C.D. de la A.F.M.B. dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores.

Art. 25.- Los Clubes en Divisiones Inferiores, cuando jueguen de local, podrán solicitar y sin la conformidad de su rival de turno, el adelanto o atraso del horario de iniciación en treinta (30) minutos, debiendo solicitarlo por nota y siendo ésta presentada con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas hábiles al día del partido.

Para el caso de las Divisiones Superiores, el horario de comienzo pactado para los días de semana no podrá modificarse, excepto que ambos equipos estén de acuerdo, en cuyo caso lo podrán adelantar o atrasar treinta (30) minutos del horario de iniciación, debiendo solicitarlo de la misma manera precedente.-

En ambos casos deberá ser solicitado como lo estipula el Art. 45 de las presentes reglas.-

Art. 26.- Las Instituciones deberán contar, para la disputa de los partidos con un oficial de mesa, debidamente habilitado y con su licencia anual actualizada. Si en un partido, una o ambas Entidades no contaren con el mismo, el juez del partido procederá a sustituirlo por una persona idónea, mayor de 18 años, que pueda cumplir esa función, quedando a criterio del juez su aprobación, a fin de que el partido no se suspenda, debiendo dentro del plazo de veinticuatro (24) horas hábiles informar al C.D. de la A.F.M.B., lo acontecido. En caso de que la persona elegida no cumpla idóneamente esa función o no haya una persona que pueda cubrir esa función, se procederá a suspender el mismo, perdiendo los puntos en disputa el Club Infractor (2-1). Si se produjera durante la temporada una reincidencia la pérdida de puntos será total, inclusive el punto de presentación. La disposición rige para todas las categorías, desde Sub15 a Superior. Queda claramente establecido que **cada club tendrá como máximo (1) vez por temporada** la posibilidad de actuar con un idóneo como oficial de mesa.-

FORMA DE JUGAR EN DIVISIONES INFERIORES

Art. 27.- **En todos los Niveles, las jugadoras de Mini Básquet no podrán jugar en Divisiones Inferiores.**

Tres (3) jugadoras como máximo de Sub15 podrán reforzar el equipo de Sub17.

Tres (3) jugadoras como máximo de Sub17 y/o Sub15 podrán reforzar el equipo de Sub19, jueguen o no en el día.

Ninguna jugadora podrá integrar más de (2) dos planillas en Divisiones Inferiores en el mismo **día o fecha**, si el mismo se jugara en distintos días.

No se podrá asentar en planilla más de la cantidad mencionada para cada categoría.-

Tres (3) jugadoras de Sub15 año 1996 y/o Sub17 podrán reforzar el equipo de Superior. Para las Sub19 no habrá restricciones, excepto el mínimo de tres (3) firmas de Superior requeridas para no perder los puntos.-



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 28.- En Sub15, Sub17, Sub19 y Superior se jugará con pelota N° 6 marca Molten.

Art. 29.- Antes del comienzo de un partido las jugadoras deberán haber firmado la planilla según lo establecido en el artículo 20.-

Art. 30.- Si por cualquier circunstancia un equipo no puede reunir las fichas reglamentarias de jugadoras de la categoría, por tener uno o varios cumpliendo pena, deberá anotarse a las mismas en la planilla de juego, poniendo de manifiesto en el casillero correspondiente a la firma "**cumple pena**", no debiendo firmar. Pero esa jugadora **no cumple cupo**.

Bajo ninguna circunstancia una jugadora lesionada completa el número mínimo de firmas requeridas para cualquiera de las categorías..

DE LAS CATEGORIAS

Art. 31.- En las categorías:

1. Sub15- Sub17- Sub19 y Superior se jugarán por cuartos de diez (10) minutos cada uno.
2. En Sub15: al comenzar el tercer cuarto, deben haberse incluido diez (10) jugadoras. La o las jugadoras que en el 3° cuarto estén cumpliendo cupo, no podrán ser reemplazadas, excepto que se lesionen, debiendo reingresar en la 1° pelota muerta para poder cumplir cuarto. Las

Sub15 deberán jugar obligatoriamente con "Marca Personal", **debiendo** el Juez del partido apercibir al equipo Infractor cuando no lo hicieren.

3. En Sub17 al comenzar el tercer cuarto, deben haberse incluido ocho (8) jugadoras (**6 como mínimo de la categoría y 2 de la categoría Sub15, de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 del presente Reglamento**). La o las jugadoras que en el 3° cuarto estén cumpliendo cupo, no podrán ser reemplazadas, excepto que se lesionen, debiendo reingresar en la 1° pelota muerta para poder cumplir cuarto.

Art. 32.- En Sub15 y Sub17 la forma de anotar en planilla, que las jugadoras han jugado un cuarto completo es el siguiente: al entrar las jugadoras a la cancha en el espacio que corresponde a las entradas, se marcará el ingreso de la siguiente manera (/), al terminar cada cuarto y con las jugadoras que hayan actuado un cuarto completo, se le realizará a la marca antedicha una línea que la cruce de la siguiente manera (X).

En las categorías Sub19 y Superior, la participación en el juego se marcará mediante una (X) en la primera columna, independientemente del momento que ingresó al juego, ya que no es necesario el control de la permanencia en la cancha.-

Art. 33.- Únicamente el 1° cuarto comenzará con un salto entre dos en el círculo central. Entre el 1° y 2° cuarto y entre el 3° y 4° cuarto de detendrá el reloj dos (2) minutos, y diez (10) minutos entre el 2° y 3° cuarto, los que deberán ser controlados por el cronometrista del partido. Finalizado el 2° cuarto se deberá consignar en el margen superior derecho de la planilla la letra del equipo que debe reponer.-

Art. 34.- Las jugadoras que, en Sub15 y Sub17, salgan por cinco (5) faltas personales y/o técnicas, se considerará que han cumplido un cuarto completo. Las jugadoras que en Sub 15 y Sub17 salgan lesionadas, serán consideradas que han jugado un cuarto completo; si por el contrario vuelven a reingresar a la cancha, para cumplimentar la reglamentación, deberán jugar un cuarto completo. De producirse una lesión o jugadora ensangrentada cerca de la finalización de un período y no produciéndose ninguna oportunidad de sustitución antes de la terminación del período, se



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

considerará que la jugadora cumplió el cuarto. Para el caso del artículo 5 de las Reglas de Juego (jugador ensangrentado) la jugadora sustituida, a los efectos de cumplimentar la obligatoriedad de jugar un cuarto completo, deberá reingresar de inmediato, (**no necesariamente en la primera pelota muerta**), cuando el juego así lo permita.

Art. 35- Durante los dos últimos minutos del último cuarto, y los últimos dos minutos de los tiempos suplementarios, se debe detener el reloj de tiempo de juego después de cada gol de cancha, o sea cuando una pelota viva entra al cesto por arriba y permanece dentro o lo atraviesa.

SUSPENSIONES Y POSTERGACIONES

Art. 36.- El juez es la única persona autorizada para disponer la suspensión en el campo de juego de un partido, antes o después de su iniciación, en los siguientes casos:

- 1) No hallarse el campo de juego o las instalaciones en condiciones adecuadas.-
- 2) Anormal comportamiento del público o los jugadores.-
- 3) Causas extraordinarias.-

Art. 37.- Los jueces deberán consignar en la planilla de juego las causas que hayan motivado la suspensión de un partido. Si el mismo hubiera comenzado, se hará constar también el resultado parcial del encuentro hasta ese momento y el tiempo de juego disputado y todas las anotaciones necesarias para la continuación del mismo. Si las razones de la suspensión fueron de carácter administrativo o técnicas deberán informar al C.D; si fueran disciplinarias, lo harán, indefectiblemente al Tribunal de Disciplina, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de ocurrido el hecho.

Art. 38.- Al jugarse lo que resta de un partido, los equipos deberán estar integrados de la misma manera que en la planilla de juego original, hubiesen llegado a jugar o no, conservando su validez todas las anotaciones practicadas hasta la suspensión.-

Art. 39.- Los partidos deberán ser jugados el día estipulado por fixture, **no pudiéndose suspender el mismo.** Solamente las instituciones podrán gestionar el cambio de fecha alternativo en los siguientes casos:

- 1) **En gimnasios que se encuentren cerca del lugar de canchas de fútbol y que por razones de seguridad u operativas no se puedan disputar otras actividades, las instituciones que no pudieran utilizar su gimnasio en los mencionados días, deberán designar un gimnasio alternativo o pasarlo al día martes siguiente (en el caso de partidos de categorías inferiores), o el jueves anterior (en el caso de categoría Superior), siempre y cuando no perjudique a su rival de turno. Bajo ningún aspecto se suspenderá el mismo.-**
- 2) **Al momento de la disputa de Campeonatos Argentinos o Campeonatos Internacionales de cualquier categoría, solamente se reprogramará la categoría a la que se refiera la citación. Todo caso extraordinario será resuelto por el C.D.**

Los partidos SOLO SE PODRÁN ADELANTAR O JUGAR ANTES DE LA PRÓXIMA FECHA DEL RESPECTIVO CAMPEONATO. NUNCA SUSPENDER POR NINGUNA RAZÓN Y SOLO EN LOS CASOS CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO. CUANDO SE INTENTE VIOLAR ESTA REGLA, AMBOS CONJUNTOS SUFRIRÁN LA QUITA DE PUNTOS-



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 40.- Cuando una Institución por causas de fuerza mayor (corte de energía, rotura de un tablero, humedad en el piso, etc.) el mismo día del partido, no pueda utilizar su gimnasio y no contara con otro alternativo, deberá notificar por nota, fax o correo electrónico tal circunstancia. El C.D. de la A.F.M.B. procederá a suspender el mismo, designando a un veedor a fin de comprobar, "in situ", lo informado por la Institución, abonando la afiliada el arancel que establezca el C.D. El C.D. de la A.F.M.B. evaluará el mismo y procederá a reprogramar o no el partido.

Art. 41.- **Cuando se reprogramen los partidos suspendidos, la fecha de disputa será inamovible.** Los Clubes deberán tomar los recaudos necesarios para su realización, ya que los mismos no serán suspendidos nuevamente. En caso de no contar con su gimnasio, deberá designar uno alternativo.

Art. 42.- Al club que actúe en otro campo de juego que no sea el propio a su solicitud o por necesidad, le competen todas las obligaciones del club local.

Art. 43. En los casos de suspensión relacionado con el equipo local como ser una falla en el tablero electrónico, reloj de posesión, piso mojado por goteras, a causa de deficiencias comprobadas en su gimnasio, etc., en caso de reprogramarse el mismo, el local deberá hacerse cargo del gasto del traslado del equipo visitante. En el caso de que la suspensión fuera producto de una jornada climática de humedad, y que en la fecha se hayan suspendido varios partidos por la misma causa y que sea de conocimiento público, lo dicho precedentemente no será tenido en cuenta.

Art. 44.- A los efectos del reintegro, la Institución deberá presentar cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de reprogramación, el presupuesto de la empresa que realiza el traslado, el C.D., evaluará el gasto y determinará si corresponde el costo del mismo, por lo que se podrá solicitar presupuesto a otras empresas.

Art. 45.- Todos los cambios indefectiblemente deberán ser presentados en el formulario oficial que entrega la A.F.M.B., debiendo abonar el arancel correspondiente, fijado por el C. D., y estar firmado por personas autorizadas, en todos los casos, y ser presentado con cuarenta y ocho (48) horas hábiles de antelación a la realización del respectivo partido. El mismo deberá consignar los motivos del cambio. **No se aceptarán cambios comunicados en forma verbal o telefónica.**

FORMA DE JUGAR EN DIVISIONES FORMATIVAS

Art. 46.- Inc. 1: En Premini, Mini y Sub13 se jugará con pelota N° 5 Molten. Sub13 jugará con aro alto y **sin** tiro de tres (3) puntos. Además se utilizará el reloj de posesión de 24", accionándose el mismo cuando la pelota cruza la mitad de la cancha.

Inc. 2: Las tres (3) categorías jugarán cuatro (4) cuartos de diez (10) minutos, con el reloj corrido, con las detenciones que marca el reglamento de Mini básquet, con la única excepción que marca el art. 48 y el art. 50, inc.2 del presente reglamento.

Inc. 3: A los efectos de la clasificación para la 2° fase del Torneo, se tomará la tabla de la categoría Sub13.



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

DE LAS CANTIDADES DE JUGADORAS REQUERIDAS

Art.47.- En Premini y Mini es requisito para poder jugar el partido de manera oficial, el tener 10 firmas de la categoría al momento del comienzo del partido. **Ninguna jugadora podrá jugar más de 2 Cuartos por partido. En Sub13 el único condicionamiento es que las ocho (8) jugadoras que cumplen cupo deberán jugar un cuarto completo durante los primeros 3 cuartos.**

Art. 48.- Se podrán anotar en planilla tantas jugadoras como casilleros posee la misma. En este caso, deberán cumplir con la obligatoriedad de diez (10) jugadoras durante el 1° tiempo, pudiendo en el 2° realizar cambios libremente de acuerdo a las reglas oficiales FIBA, en cuyo caso se

detendrá el reloj de juego cuando los cambios retrasen demasiado el juego y a criterio de los oficiales de mesa.

Art. 49.- En las categorías Premini y Mini, a los efectos de completar los mínimos requeridos para no perder los puntos, se le permitirá actuar a nenas con la simple presentación del DNI actualizado, más el Informe de salud firmado por los padres. En el lugar donde debe ir el N° de licencia, se colocarán los cuatro (4) últimos números del documento. **La planilla no se cerrará en el lugar donde dice equipo ganador.** Indefectiblemente en el plazo de veinticuatro (24) horas hábiles deberán iniciar los trámites de habilitación de la o las jugadoras en la A.F.M.B. Caso contrario, se le dará por perdido el encuentro.

Aclaración: Cuando un equipo de Premini se presentara a jugar con menos de diez (10) jugadoras, podrán repetir jugadoras para completar las cinco (5). Pero en ningún caso una jugadora podrá jugar los 4 cuartos.

Cuando un equipo de Mini se presentara a jugar con menos de diez (10) jugadoras, de no contar con preminis para completar el cupo de diez (10), podrán repetir jugadoras para completar las cinco (5). Pero en ningún caso una jugadora podrá jugar los 4 cuartos. En ningún caso una jugadora Premini cumple cupo en Mini. Sólo se autoriza a jugar para no desvirtuar el sentido del deporte de juego 5 vs. 5.

Art. 50.- Inc.1 La categoría Sub13 deberá contar con al menos 4 firmas Sub13 al momento de comenzar el partido y un mínimo de 8 jugadoras, que se podrán completar con las jugadoras de Mini nacidas en el año 1999. **Las mismas serán identificadas en la planilla de juego, en el casillero de la categoría, con la sigla M/S en color ROJO.** Podrán actuar, además, 3 jugadoras 2000. Las 8 jugadoras que firman para completar, deberán cumplir por lo menos un (1) cuarto completo durante los primeros 3 cuartos de juego.

Nota: En los casos en que un equipo inscriba más de cuatro (4) Sub13 en planilla, todas las jugadoras Sub13 cumplen el cupo de ocho (8) jugadoras, debiendo jugar un (1) cuarto completo durante los primeros 3 cuartos.

Inc.2 Las jugadoras que no estén cumpliendo cuarto podrán salir y reingresar de manera libre, a criterio de cada entrenador, de acuerdo a las reglas oficiales FIBA, en cuyo caso se detendrá el reloj de juego cuando los cambios retrasen demasiado el juego y a criterio de los oficiales de mesa.

Art. 51.- En Sub13 se juega con las 4 faltas acumulables por equipo durante todos los cuartos. Al llegar a los tres (3) minutos finales del 4° cuarto, se levantarán ambos conos, en caso de ser necesario.



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C N° 8943 (RESOLUCION 000146)

Art. 52.- La pérdida de puntos en tres (3) partidos de Mini producirá la quita automática de un (1) punto en la categoría Superior de la Institución. Cuando el equipo de Mini no cumpla con el requisito del 70% que establece el Art. 3 del presente reglamento, automáticamente se considerará descendida a la categoría Superior.

Nota: esta regla comenzará a regir a partir del 23 de Abril del corriente año. Hasta esa fecha no se comenzarán a computar las pérdidas de puntos para los descuentos correspondientes.

Art. 53.- La pérdida de puntos en tres (3) partidos de Premini y/o Sub13 producirá la quita automática de un (1) punto en el consolidado de Inferiores de la Institución. Cuando el equipo de Premini y Sub13 no cumplan con el requisito del 70% que establece el Art. 3 del presente reglamento, automáticamente se considerarán descendidas a las categorías Inferiores.

Nota: esta regla comenzará a regir a partir del 23 de Abril del corriente año. Hasta esa fecha no se comenzarán a computar las pérdidas de puntos para los descuentos correspondientes.

CONSIDERACIONES ESPECIALES:

Art. 54.- Cuando se efectúen partidos por sistema de eliminación directa, si se jugase tercer partido, el club local será el encargado de la organización del mismo, por lo tanto correrá con los gastos y recaudación del mismo. En los partidos por el sistema mencionado (Play – Off) cuando se juega al mejor de tres (3) partidos, el equipo que pierda por incumplimiento (no presentación o sanción disciplinaria) en cualquiera de los tres partidos, perderá la serie.-

RECAUDACIONES

Art. 55.- La recaudación obtenida en todos los casos, quedará en beneficio del Club local.

Art. 56.- El Club que hace las veces de local, es el responsable de todos los gastos que demande la organización del partido, incluso el pago de los viáticos de los jueces. En los partidos y/o torneos que se disputen en canchas neutrales será responsable de la organización el Club que figure en primer término en la programación respectiva. Los gastos de la organización se dividirán entre ambos equipos. El neto resultante de la recaudación al finalizar la jornada, se repartirá entre ambas partes. En casos especiales, la organización estará a cargo de la A.F.M.B., como así también la recaudación

SUSPENSIONES EXTRAORDINARIAS DE PARTIDOS

Art. 57.- Cuando un equipo tenga afectadas jugadoras a los Seleccionados Argentinos o de Capital Federal, sólo se le suspenderán los partidos de la categoría para la cual fue citada. No se suspenderán partidos por concentraciones de Preselecciones ni Selecciones Argentinas, excepto la concentración previa al viaje al Torneo.

Art. 58.- En el caso de Torneos Juveniles Buenos Aires La Provincia (ex Bonaerenses) o Juegos Evita, solo se suspenderán partidos cuando las jugadoras participen en Básquetbol. En ninguna situación se suspenderán partidos cuando las mismas lo hagan por otras disciplinas. En ese caso el club deberá prever tal situación y adelantar sus partidos.



Asociación Femenina Metropolitana de Básquetbol

Alberti 760
www.afmb.org.ar

(C1223AAF)
Tel. Fax: 4941-5737

Ciudad. Aut. de Buenos Aires
TE.: 4943-3009

ENTIDAD CIVIL FUNDADA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 1931 – PERSONERIA JURIDICA C Nº 8943 (RESOLUCION 000146)

PLANILLAS DE JUEGO

Art. 59.- Las planillas de juego constituyen un documento oficial. El original de las mismas deberá ser entregado por el equipo local en la A.F.M.B en las siguientes 48 hs hábiles a la fecha de

realización del encuentro. Como alternativa, la misma podrá ser enviada por fax dentro del mismo lapso. Indefectiblemente el original deberá estar en la A.F.M.B. dentro de las 120 hs hábiles posteriores a la celebración del partido. Caso contrario el club local perderá 1 (un) punto en cada encuentro en el que no esté la planilla en la Asociación, y además deberá pagar la multa establecida por el C.D.

RESOLUCIONES ESPECIALES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Art. 60.- Toda aquella situación que no esté contemplada en el presente Reglamento será resuelta oportunamente por el C.D.

✂ -----

CONFORMIDAD:

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ____ de _____ de 20__.

_____, en carácter de delegada del Club _____

_____ recibo, acepto y me comprometo a transmitir a mi club,
todo lo expuesto en el presente reglamento.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Institución:

Email: